

apartado I.5, punto 5.4, donde dice: «...o las del Fondo de Investigación Sanitarias.», debe decir: «...o las del Fondo de Investigaciones Sanitarias...».

En la página 2871, punto 4. Estación Espacial y Plataformas: donde dice: «Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravascular/intravascular (EVA,ECLSS, sensores biológicos)», debe decir: «Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravascular/intravascular (EVA,ECLSS, sensores biológicos)».

En el anexo N, Programa Nacional de Nuevos Materiales, debe añadirse un apartado que diga: «9. Biomateriales».

Madrid, 8 de febrero de 1990.-El Presidente de la Comisión, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Ilmo. Sr. Director general de Electrónica y Nuevas Tecnologías, Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones, Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Investigaciones Agrarias, Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

**6483** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de los programas nacionales científico-técnicos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2872, en el primer párrafo, donde dice: «... resolución 133329, de 23 de mayo de 1988; 3624, de 7 de febrero, y 13985, de 6 de junio de 1989)», debe decir: «... resolución 13329, de 23 de mayo de 1988; 3624, de 7 de febrero de 1989, y 13985, de 6 de junio de 1989)».

En la página 2874, anexo C, punto 1, donde dice: «Comprensivo de los componentes abióticos y biológico.», debe decir: «Comprensivo de los componentes abiótico y biológico».

En la página 2875, anexo H, punto 4, donde dice: «- Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales», debe decir: «- Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales».

En la página 2876, anexo J, punto 1.1, donde dice: «- Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos», debe decir: «- Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos». En el punto 5, donde dice: «Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales...», debe decir: «- Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales...».

En la página 2877, anexo O, punto 3, donde dice: «Algoritmos, protocolos y arquitecturas "hardware"», debe decir: «Algoritmos, protocolos y arquitecturas "hardware"».

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

**6484** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad de Cataluña, para la concesión de ayudas al programa de «Química Fina» de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos instituciones.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2880, apartado I.10, A), donde dice: «Para las solicitudes de ayudas a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico», debe decir: «Para las solicitudes de ayudas a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico».

En la página 2881, en el segundo párrafo del apartado 14.2, donde dice: «... Entidades financiadoras, así como de número de...», debe decir «... Entidades financiadoras, así como del número de...».

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña.

**6485** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Programa de Estimulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Centros Públicos de Investigación (CPI), a los sectores productivos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2878, párrafo cuarto, donde dice: «... de Ciencia y Tecnología ha resuelto convocar...», debe decir: «... de Ciencia y Tecnología ha resuelto convocar...». En el anexo que se cita, punto 1, d), donde dice: «... grupo de investigación para una Empresa o grupo...», debe decir: «... grupo de investigación para una Empresa o grupo...». En el punto 3.3, donde dice: «... de los procedimientos previstos en el...», debe decir «... de los procedimientos previstos en el...».

En la página 2879, en el punto 5.1, donde dice: «Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad mensual para...», debe decir: «Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad bimensual para...».

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT, ilustrísimo señor Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

**6486** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador adscritas a proyectos de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de 4 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de personal investigador adscritas a proyectos de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. Estas becas se integran en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.

De acuerdo con la atribución de gestión del Programa, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de los Investigadores principales de cada proyecto relacionados en el anexo II de la convocatoria, así como las propuestas de la Comisión de Selección, adjudicar las becas predoctorales y posdoctorales, con efectos de 1 de febrero de 1990, que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Segundo.-Vistas las propuestas de la Subdirección General de Promoción de la Investigación de fechas 14 de abril y 4 de octubre de 1989, y a propuesta de la Comisión de Selección, adjudicar las becas predoctorales, con efectos de 1 de febrero de 1990, que se relacionan en el anexo II de esta resolución.

Tercero.-Vistos los informes de los interesados y de sus Directores de trabajo, a propuesta de la Comisión de Selección, renovar por un segundo año, con efectos de 1 de enero de 1990, a los becarios adscritos a proyectos nombrados por esta Dirección General por Resoluciones de 6 de febrero y 17 de julio de 1989, que se relacionan en los anexos III y IV de esta resolución.

Cuarto.-Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuge e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica

(Servicio de Formación de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 28006 Madrid), en el término de quince días a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a cumplir las normas establecidas en las Ordenes de convocatoria.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos.  
Madrid, 26 de febrero de 1990.—El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

##### Relación de nuevas adjudicaciones de becas asociadas a proyecto de investigación correspondientes a la convocatoria de 4 de diciembre de 1989

Proyecto	Becario	Tipo	Director de trabajo	Organismo
PB88-0004	Luis Alburquerque García	Predoctoral	M. A. Garrido Gallardo	C. S. I. C.
PB88-0014	Ana Roa Arranz	Predoctoral	I. Sandoval Rodríguez	C. S. I. C.
PB88-0019	Mercedes García González	Posdoctoral	C. Lara Coronado	C. S. I. C.
PB88-0021	Esther Sardón Pérez	Predoctoral	A. Rius Jordán	C. S. I. C.
PB88-0022	José Arnos Sampredo	Predoctoral	R. Vieira Díaz	C. S. I. C.
PB88-0033	Pedro Vives Santa Eulalia	Predoctoral	A. Susanna de la Serna	C. S. I. C.
PB88-0041	Miguel Palmer Vidal	Predoctoral	J. A. Alcover Tomás	C. S. I. C.
PB88-0043	Paloma Cuesta Martínez	Posdoctoral	P. García Moutón	C. S. I. C.
PB88-0044	M. Luz Neira Jiménez	Predoctoral	J. M. Blázquez Martínez	C. S. I. C.
PB88-0076	Antonio Martín Tello	Predoctoral	R. Usón Lacal	Universidad de Zaragoza.
PB88-0079	Pilar Esteve Pastor	Predoctoral	J. C. Lacal Sanjuán	C. S. I. C.
PB88-0081	Pedro Ortí Gost	Predoctoral	M. Sánchez Martínez	C. S. I. C.
PB88-0116	Javier del Castillo Pintado	Predoctoral	S. López Ornat	Universidad Complutense.
PB88-0139	Rafael Palomino Lozano	Predoctoral	R. Navarro Valls	Universidad Complutense.
PB88-0146	Eduardo Hernández Chambers	Predoctoral	A. González Ureña	Universidad Complutense.
PB88-0166	Silverio Alarcón Lorenzo	Predoctoral	R. Alonso Sebastián	Universidad Politécnica de Madrid.
PB88-0170	Teresa Compañy Martínez	Predoctoral	C. Cavada Martínez	Universidad Autónoma de Madrid.
PB88-0181	Carmen Vázquez Varela	Predoctoral	M. Valenzuela Rubio	Universidad Autónoma de Madrid.
PB88-0202	Francisco García Pascual	Predoctoral	F. López Palomeque	Universidad de Barcelona.
PB88-0204	Carlos Canti Nicolás	Predoctoral	C. Solsona Sancho	Universidad de Barcelona.
PB88-0215	Pilar Moralejo Almendral	Predoctoral	J. Aguilar Piera	Universidad de Barcelona.
PB88-0216	Yolanda Palom Monreal	Predoctoral	E. Pedros Muller	Universidad de Barcelona.
PB88-0235	Jorge Argelaguet Argemi	Predoctoral	J. Subirats Humet	Universidad de Barcelona.
PB88-0289	Adela Chaves Latorre	Predoctoral	L. Corchón Díaz	Universidad de Alicante.
PB88-0295				
C02-01	Miguel Salas Pereguín	Predoctoral	C. Moreno Castilla	Universidad de Granada.
PB88-0316	Sabine Hadida Ruah	Predoctoral	M. Amat Tusón	Universidad de Barcelona.
PB88-0352	Belén Garrido Garrido	Posdoctoral	L. Franco Vera	Universidad de Valencia.
PB88-0388	Celina Vaquero Moralejo	Predoctoral	R. Bilbao Duñabeitia	Universidad de Zaragoza.
PB88-0439	Ana Escofet Roig	Predoctoral	J. L. Rodríguez Illera	Universidad de Barcelona.
PB88-0453	Javier Tejero Ordóñez	Predoctoral	J. Cernicharo Quintanilla	Instituto Geográfico Nacional.
PB88-0474	José A. Montilla Martos	Predoctoral	M. Bonachela Mesas	Universidad de Granada.
PS88-0021	David Gómez Gras	Predoctoral	J. Rosell Sanuy	Universidad Autónoma de Barcelona.
PS88-0061	Victoria Carmona Vergara	Predoctoral	A. Acosta Rodríguez	Universidad de Sevilla.

#### ANEXO II

##### Relación de nuevas adjudicaciones de becas asociadas a proyecto de investigación correspondientes a propuestas de la Subdirección General de Promoción de la Investigación

Proyecto	Becario	Tipo	Director de trabajo	Organismo
PM88-0039-				
C02-01	Antonio Dueñas Fernández	Predoctoral	F. del Pozo Guerrero	Universidad Politécnica de Madrid.
CE89-0007	Ana M. Benito Moraleja	Predoctoral	T. Martínez Fernández de Landa	C. S. I. C.
PB87-0774-				
C02-02	Javier Senmartí Senmartí	Predoctoral	J. Martí Roca	Universidad Politécnica de Cataluña.

#### ANEXO III

##### Becarios predoctorales adscritos a proyecto

##### CONVOCATORIA 1988

Centro de Investigaciones Energéticas,  
Medioambientales y Tecnológicas

Casatorres Hernández, José.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Araujo Armero, Rafael.

Arencibia Pérez, María Teresa.

Blanco Gutiérrez, Francisco José.

Blasco Marhuenda, María Antonia.

Cañada Carrasco, Teresa.

Campos Marín, Ricardo.

Coterón López, José Miguel.

Couso Tapia, Juan Pablo.

Donate Pachecho, Luis Enrique.

Gandarillas Solinis, Alberto José.

García Antón, Cecilia.

González-Ripoll Navarro, María Dolores.

Jiménez Rupérez, María Victoria.

Junco Petrement, María.

Martín Bermudo, María Dolores.

Mercado Galán, Juan José.

Pérez Tur, Jordi.

Pons Pons, Ramón.

Rodríguez Mora, José Vicente.

Ruiz Morales, María Ester.

Sánchez García, Marina.

Sánchez Pachecho, Aurora.

Simo Martorell, Rafael.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Urquía Fernández, Nuria.

Fundación Jiménez Díaz

Gómez Garre, María Dulce Nombre.

*Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria*  
Balagué Peláez, Cristina.

*Instituto Nacional de la Salud*  
Ramos Alvarez, María del Pilar.

*Observatorio del Ebro*  
Torta Margalef, Joan Miquel.

*Universidad Autónoma de Barcelona*  
Gomis Bofill, Clara.  
Lloris Viúdez, Encarna.  
Mir Puyuelo, Joan.  
Ros Massana, Rosa.  
Saguer Hom, Enric.  
Valdovinos Predices, Nuria.

*Universidad Autónoma de Madrid*  
Barrenechea Suescum, Carmen.

*Universidad Complutense de Madrid*  
Martínez Sarmiento, Javier.

*Universidad de Alcalá de Henares*  
Rodríguez Montañés, Teresa.

*Universidad de Barcelona*  
Closa Añet, Daniel.  
Enjuto Grijalba, Montserrat.  
Segues Morral, María Teresa.

*Universidad de Córdoba*  
Lunar Reyes, María Loreto.

*Universidad de Granada*  
Cámara Artigas, Ana María.

*Universidad de La Laguna*  
Bordón Iglesias, Rosa María.  
Moratinos Espinosa, Elisa.

*Universidad de Murcia*  
Iniesta Nicolás, Angel.

*Universidad de Oviedo*  
Caso Machicado, María Teresa.  
Delgado Rivera, Luis Manuel.  
Pérez Parajón, Juan.

*Universidad de Salamanca*  
García Alonso, Juan Luis.

*Universidad de Sevilla*  
Pérez Romero, Pedro José.  
Sánchez Medina, José Antonio.

*Universidad de Valencia*  
Bou Miralles, Beatriz.  
Muñoz Criado, Javier José.  
Oviedo Salas, José Angel.

*Universidad de Valladolid*  
Gómez Lesarri, Alberto.  
Izquierdo García, María Jesús.

*Universidad de Zaragoza*  
Beltrán Cebollada, José Antonio.

*Universidad del País Vasco*  
Rica Goiricelaya, Sara de la.

*Universidad Nacional de Educación a Distancia*  
Carmona de Paula, Mercedes.

#### ANEXO IV

#### BECAS DEL PROGRAMA

«Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en España» adscritas a proyectos

CONVOCATORIA 1988

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

García Rodríguez, Julián.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6487** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica el texto del acuerdo suscrito por las representaciones de la Administración Sanitaria del Estado y las Centrales Sindicales Convergencia Estatal de Sindicatos Médicos y ATS de España (CEMSATSE), Confederación de Comisiones Obreras (CC. OO.), Confederación de la Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF).*

Visto el texto del Acuerdo suscrito el día 18 de enero de 1990, por las representaciones de la Administración Sanitaria del Estado y las Centrales Sindicales Convergencia Estatal de Sindicatos Médicos y ATS de España (CEMSATSE), Confederación de Comisiones Obreras (CC. OO.), Confederación de la Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos Sanitarios Locales, incluido el personal interino, que tengan relación de servicios con el INSALUD,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Admitir el depósito del citado Acuerdo en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación de este Centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de febrero de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

**Acuerdo suscrito por las representaciones de la Administración Sanitaria del Estado y las Centrales Sindicales Convergencia Estatal de Sindicatos Médicos y ATS de España (CEMSATSE), Confederación de Comisiones Obreras (CC. OO.), Confederación de la Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF)**

En Madrid a 18 de enero de 1990, reunidas las representaciones de la Administración Sanitaria del Estado y de las Centrales Sindicales,

presentes en la Mesa Sectorial Sanitaria de la Administración de Estado, prevista en el artículo 31 de la Ley 9/1987, de 11 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y tras la sesión celebrada por la citada Mesa el día 17 de enero, convienen en suscribir el siguiente Acuerdo:

#### 1. Ambito y vigencia

El presente Acuerdo, que tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 1990, salvo que se exprese otro para algún aspecto concreto en los siguientes puntos, comprende al personal funcionario de los Cuerpos Sanitarios Locales, incluso al personal interino, en cuanto mantenga una relación de servicios de carácter asistencial con el INSALUD.

#### 2. La extensión de los equipos de Atención Primaria

El presente Acuerdo garantiza la extensión de organización de la Atención Primaria recogida en la Ley General de Sanidad, siendo conformes las partes que lo suscriben en que la implantación definitiva del nuevo modelo supondrá no sólo una mejora de la calidad asistencial hacia los usuarios del Sistema Nacional de Salud, sino también una consideración adecuada de las condiciones de trabajo de los Médicos, ATS y Matronas pertenecientes a los Cuerpos de Sanitarios Locales e integrados en los Equipos de Atención Primaria.

Por ello, la Administración Sanitaria del Estado dispondrá lo necesario para que en un plazo máximo de tres ejercicios presupuestarios (1990, 1991 y 1992), tratando de extender totalmente la estructura de los Equipos de Atención Primaria sin agotar el último, se doten las plantillas de los Equipos de Atención Primaria necesarios para que todos los Sanitarios Locales a los que se refiere el presente Acuerdo puedan optar voluntariamente por quedar integrados en tales Equipos, con independencia de que existan integrados núcleos de población que por las condiciones geográficas y/o de infraestructura requieran una organización de los Equipos de Atención Primaria más flexible y adecuada al entorno de la Zona Básica de Salud.

Al objeto de precisar la integración aludida en el párrafo anterior, la Administración se compromete a presentar, en la Comisión de Seguimiento establecida en el presente Acuerdo, las plantillas para extender los equipos de Atención Primaria a un promedio de un 13 por 100 de población protegida en cada ejercicio, en función de las disponibilidades presupuestarias y materiales y de acuerdo con las competencias de las distintas Administraciones Públicas implicadas.

En el desarrollo del proceso de integración antedicho, para la extensión de la nueva organización de la Atención Primaria, se dará